



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizada por la Secretaría mediante Resolución N° 004024 del 25 octubre 2021
Código Dane 254810000106 – NIT 901185407-6



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 007

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA IE ORU BAJO ADOPTA LA MEDIA TÉCNICA EN MONITOREO AMBIENTAL.

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa Orú Bajo, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Título 3, Capítulo 1, Sección 4 en su artículo 2.3.3.1.4.2 Adopción del Proyecto Educativo Institucional del Decreto "Único Reglamentario del sector Educación" y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación".
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa".
3. Que los requisitos para la implementación de la educación media técnica están establecidos en la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que rigen la oferta de esta importante modalidad educativa, que posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y sus familias.
4. Que el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

5. Que La base normativa principal para la oferta de la educación media técnica se encuentra contenida en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley 115 de 1994, el primero de los cuales la define como sigue: Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos deben corresponder a las necesidades regionales

PARAGRAFO. Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura



MUNICIPIO EL TARRA

INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014

Autorizada por la Secretaría mediante Resolución N° 004024 del 25 octubre 2021

Código Dane 254810000106 – NIT 901185407-6



adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo. Adicionalmente, otros artículos de la Ley 115 de 1994 como el 6, 73, 78, 88, 138, 142, 144 y de la Ley 715 de 2001 como el 9, 10, entre otros; plantean elementos relacionados con la naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, el PEI y su adopción, el currículo, la participación de la comunidad educativa y las funciones del Rector y el Consejo Directivo, que son importantes a la hora de plantearse la oferta de educación media técnica en cualquier institución de educación formal. Relevante resulta señalar, que los artículos 77 y 78 de la Ley General de Educación y 10 de la Ley 715 de 2001 establecen la autonomía de que gozan los establecimientos educativos (dentro de los límites que impone la norma) y la necesidad, de que sea el Rector de la institución educativa quien presente a la Secretaría de Educación los cambios significativos que ocurran en el currículo (como cuando se adopta la media técnica o una nueva especialidad), para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos. En el mismo sentido, el Decreto 1075 de 2015, en diferentes artículos establece condiciones para la prestación del servicio de educación formal en general o de la educación media técnica en particular, que deben ser tenidos en cuenta para el trámite y cuya aplicación naturalmente es obligación de los involucrados en la prestación del servicio público educativo. Algunos de ellos son:

- Artículo 2.3.3.1.3.5. Articulación de la oferta educativa. El numeral 4 dispone: Los institutos técnicos, los institutos de educación media diversificada, INEM y los establecimientos que ofrezcan exclusivamente educación media técnica, podrán incorporar en su proyecto educativo institucional, programas del servicio especial de educación laboral.

- Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional. en este son relevantes los puntos 3 (objetivos generales del proyecto), 5 (la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando) y 11 (la evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto).

- Artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional: el cual plantea las condiciones que deben cumplirse para la adopción del PEI y las modificaciones que al mismo se realicen, como cuando se proyecta ofrecer educación media técnica o una nueva especialidad.

6. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece: "Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, serán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes".

7. Que para la adopción de la Propuesta de Educación Media técnica en Monitoreo Ambiental, el Rector convoco la participación entre los diferentes estamentos e integrantes de la comunidad educativa, por lo cual:



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizada por la Secretaría mediante Resolución N° 004024 del 25 octubre 2021
Código Dane 254810000106 – NIT 901185407-6



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar para la INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO la propuesta de Media Técnica en Producción Agropecuaria, la cual fue elaborada, analizada y Documentada por el Consejo Académico y miembros de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad, la región, el país, que fue Aprobada y Adoptada por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 007 de octubre 19 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La propuesta de media Técnica que se adopta en el Proyecto Educativo Institucional, está estructurada conforme lo dispone el decreto 1075 de 2015, Orientaciones de la Secretaría de Educación de Norte de Santander y lineamientos del SENA

1. DENOMINACION DEL PROGRAMA
2. JUSTIFICACION
3. OBJETIVOS
4. DOTACION MINIMA
5. ESTRUCTURA DIDÁCTICA DE FORMACIÓN
6. PROCESOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
7. RUTA METODOLOGICA DE ETAPA PRODUCTIVA
8. PLAN OPERATIVO DE ACCION (POA)

ARTÍCULO TERCERO. La comunidad educativa en general participó en la modificación del Proyecto Educativo Institucional para incluir la articulación de la media técnica con el SENA.

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

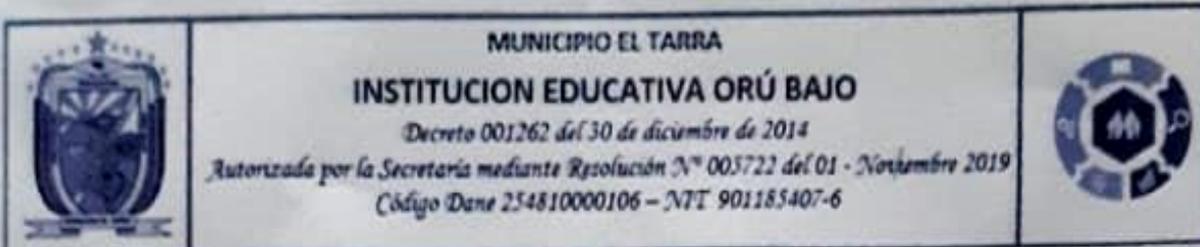
ARTÍCULO CUARTO. Determinar que las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas que se impulsen a partir de la sanción del presente acuerdo, deberán guardar concordancia con lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL aprobado

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Corregimiento de Orú, municipio El Tarra, N. de S. a los diecinueve días del mes de octubre de 2022

En constancia firman:



Aprobado,



JOSE JOAQUIN VASQUEZ AVILA
Rector
Institución Educativa Oru Bajo

Blanca E. Garcia O.

BLANCA EVIDA GARCIA COTAMO
Representante de Docentes

Angela M^o Rojas.

ANGELA MARIA ROJAS VASQUEZ
Representante de Docentes

DIVANI TORRADO PEREZ

DIVANI TORRADO PEREZ
Representante de padres de familia

Diana Lucero Leal Diaz

DIANA LUCERO LEAL DIAZ
Representante sector productivo

Wendy Suarez

WENDY DANITZA SUAREZ M.
Representante de Exalumnos

Lidis M. Casadiego

LIDIS MARIA CASADIEGO RENDON
Representante padres de familia

Maryim Torrado

MARYIM YUREIDY TORRADO BECERRA
Representante de los alumnos



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución N° 04561
del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



ACTA DE REUNIÓN GESTIÓN ACADÉMICA

ACTA N° 001

SEDE: Institución Educativa Orú Bajo Sede Principal

DOCENTE LIDER: CRISTIAN FERNANDO MANTILLA

FECHA: 30 DE MARZO DEL 2021

HORA: 7:00 AM – 12:00 PM

ASUNTO: Reunión Gestión académica Revisión S.I.E.E

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar una revisión, análisis, resignificación, socialización y apropiación del **S.I.E.E** dentro de la Institución Educativa Orú Bajo.

DESARROLLO DE LA REUNION:

- Saludo
- Lectura de circular interna 005 del 29 de marzo del 2021 desarrollo institucional.
- Indicaciones generales del encuentro.
- Lectura del **S.I.E.E** Institucional 2017, lectura de modificaciones realizadas al **S.I.E.E** 4 de agosto del 2020 segunda semana institucional y guía de orientación **SED**.
- Compromisos.
- Marcha final.

MUNICIPIO EL TARRA

El Tarra, Corregimiento de Orú E-mail ieorubajoeltarra@gmail.com

Tel: 321-726 9769



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución N° 04561
del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Análisis S.I.E.E

- Incluir una definición específica sobre ¿Qué es el **S.I.E.E?**
- Actualización de los encabezados y formatos.
- Actualización de la información e identificación general de la Institución e inclusión del número de sedes educativas.
- Realizar revisión e inclusión de los decretos normativos emanados por el ministerio de educación en relación con el **S.I.E.E.**
- Unificar los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Seguimiento, control e implementación de los planes de área por parte del personal docente que correspondan a los modelos educativos contenidos en el **S.I.E.E.**
- Realizar correcciones ortográficas al documento.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL LOS ASISTENTES	CEDULA	FIRMA
1	CRISTIAN FERNANDO MANTILLA	1085911894	
2	ANA CELENE YAÑEZ BELTRAN	37395181	
3	JHOAN FABIAN ROA QUINTERO	1064838546	
4	JAIME LEONARDO RIOS PEÑARANDA	1075274998	
5	MARYURI MILENA MORENO RODRIGUEZ	1093742075	
6	NICOL XIMENA PEÑA MORENO	37294811	
7	GUILLERMO ANDRES GELVEZ TORRADO	1090464779	
8	DULEGNY CARVAJALINO RODRIGUEZ	1090385135	

Olger Jose Jaimes
Rector I.E Orú



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución N° 04561
del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



ACTA DE REUNIÓN GESTIÓN ACADÉMICA

ACTA N° 002

SEDE: Institución Educativa Orú Bajo Sede Principal

DOCENTE LIDER: CRISTIAN FERNANDO MANTILLA

FECHA: 31 DE MARZO DEL 2021

HORA: 7:00 AM – 12:00 PM

ASUNTO: Revisión S.I.E.E - Gestión académica

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar una revisión, análisis, resignificación, socialización y apropiación del **S.I.E.E** dentro de la Institución Educativa Orú Bajo.

DESARROLLO DE LA REUNION:

- Saludo
- Indicaciones generales del encuentro.
- Lectura del **S.I.E.E** Institucional 2017, lectura de modificaciones realizadas al **S.I.E.E** 4 de agosto del 2020 segunda semana institucional y guía de orientación **SED**.
- Intervención de cada uno de los docentes.
- Compromisos.
- Marcha final.

MUNICIPIO EL TARRA



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución N° 04561
del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



Análisis S.I.E.E

- Unificar los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, haciendo énfasis en que estos criterios sean fijados por áreas o asignaturas en cada uno de los grados y que haya una apropiación de cada uno de los docentes.
- Implementar la escala del desempeño bajo dentro del modelo de escuela nueva.
- Modificar la conformación de los integrantes de la comisión de evaluación y promoción.
- Establecer criterios de evaluación para estudiantes con necesidades especiales.
- Proponer al consejo directivo la eliminación de la promoción pendiente.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL LOS ASISTENTES	CEDULA	FIRMA
1	CRISTIAN FERNANDO MANTILLA	1085911894	
2	ANA CELENE YAÑEZ BELTRAN	37395181	
3	JHOAN FABIAN ROA QUINTERO	1064838546	
4	JAIME LEONARDO RIOS PEÑARANDA	1075274998	
5	MARYURI MILENA MORENO RODRIGUEZ	1093742075	
6	NICOL XIMENA PEÑA MORENO	37294811	
7	GUILLERMO ANDRES GELVEZ TORRADO	1090464779	
8	DULEGNY CARVAJALINO RODRIGUEZ	1090385135	

Olger Jose Jaimes
Rector I.E Orú



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución N° 04561
del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



ACTA DE REUNIÓN GESTIÓN ACADÉMICA

ACTA N° 003

SEDE: Principal

DOCENTE LIDER: CRISTIAN FERNANDO MANTILLA CADENA

FECHA: 12 DE OCTUBRE DEL 2021

HORA: 8:00 AM – 12:00 PM

ASUNTO: Autoevaluación gestión académica

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar la resignificación de la autoevaluación, PMI y POA de la gestión académica correspondiente al año 2021.

DESARROLLO DE LA REUNION:

- Saludo.
- Oración.
- Indicaciones generales del encuentro.
- Lectura de la cartilla 34 para realizar los respectivos ajustes al proceso de la autoevaluación correspondiente al año 2021 de la gestión académica.
- Resignificación del PMI (diseño pedagógico curricular)
- Seguimiento del POA
- Intervención de cada uno de los docentes.
- Marcha final.

Criterios a tener en cuenta para el diligenciamiento de los documentos.

1. Teniendo en cuenta los componentes de la autoevaluación de la gestión académica y con la ayuda de la cartilla 34 se procede a realizar los respectivos ajustes en la valoración, justificación y evidencias del año 2021.
2. Se procede a tener en cuenta los parámetros del diseño pedagógico curricular para llevarse a cabo la resignificación del PMI.
3. Se unifican los criterios para el respectivo seguimiento del POA.



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución N° 04561
del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL LOS ASISTENTES	CEDULA	FIRMA
1	CRISTIAN FERNANDO MANTILLA	1085911894	
2	ANA CELENE YAÑEZ BELTRAN	37395181	
3	JHOAN FABIAN ROA QUINTERO	1064838546	
4	JAIME LEONARDO RIOS PEÑARANDA	1075274998	
5	MARYURI MILENA MORENO RODRIGUEZ	1093742075	
6	NICOL XIMENA PEÑA MORENO	37294811	
7	GUILLERMO ANDRES GELVEZ TORRADO	1090464779	
8	DULEGNY CARVAJALINO RODRIGUEZ	1090385135	
9	JHON LIBARDO PERDOMO CHAVEZ	18509827	

